

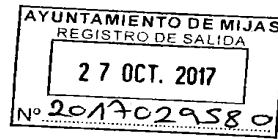


D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día cinco de diciembre de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- SUBVENCIÓN AMPA MONTE MIJAS C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN, CURSO 2016/2017.

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Educación, D. Hipólito Zapico Baragaño, de fecha 27 de octubre de 2017, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES AL AMPA MONTE MIJAS, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede del Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, de fecha 27 de octubre de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AMPA MONTE MIJAS por importe de 1.930,39 € para la realización de la actividad DONDE HAY EDUCACION, NO HAY DISTINCION DE CLASES, con el siguiente tenor literal:



INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA MONTE MIJAS CEIP SAN SEBASTIAN y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 34000/320/48101 "Subvención AMPA MONTE MIJAS CEIP SAN SEBASTIÁN" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA MONTE MIJAS CEIP SAN SEBASTIÁN 2.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA MONTE MIJAS ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 24/10/2017 y número de registro de entrada 2017043271, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por Importe de 1.930,39 €, con destino a la ejecución del proyecto "DONDE HAY EDUCACION, NO HAY DISTINCION DE CLASES" llevado a cabo durante el curso escolar 2016-2017.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención al AMPA MONTE MIJAS, concretamente en la aplicación presupuestaria "34000/320/48101", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA MONTE MIJAS, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendente a 1.930,39 €.
- Otra Documentación: _____

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA MONTE MIJAS, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.930,39 € para la ejecución del proyecto "DONDE HAY EDUCACION, NO HAY DISTINCION DE CLASES" correspondiente al curso escolar 2016-2017, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.930,39 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V y presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA MONTE MIJAS, con CIF: G29811502 por importe de 1.930,39 €, con destino al proyecto/actividad DONDE HAY EDUCACION, NO HAY DISTINCION DE CLASES.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.930,39 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA MONTE MIJAS, de la cantidad ascendente a 1.930,39 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 09 2103 0156 6300 3001 9669) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 34000/320/48101 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 27 de octubre de 2017
El Jefe del Servicio de Educación

Fdo.: Francisco Fernández Gómez



A tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 27 de octubre de 2017
El Concejal Delegado de Educación

Fdo.: Hipólito Zapico Baragaño



Visto el Informe emitido por el Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 27 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



23/11/2017

INTERVENCIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Página 1 de 1

INFORME DE FISCALIZACIÓN

ÁREA: EDUCACIÓN

Recibida en esta Intervención General, con fecha 20/10/2017, Propuesta del Concejal Delegado de Educación, de fecha 27/10/2017, relativa a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a AMPA MONTE MIJAS (CIF G29811502), por importe de 1.930,39 euros, con destino al proyecto "Donde hay educación, no hay distinción de clases".

A la citada propuesta acompaña Informe de 27/10/2017 del Jefe del Servicio de Educación, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar la siguiente consideración:

Primera- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número 12017000057937, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes se remite vía correo interno la documentación que acompaña al presente.

Fdo.: El Interventor General.
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
e por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
27/11/2017
11:43:41

Código seguro de Verificación : 11345450174555546473. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 1134545463173317736362. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Salida Nº 2017033503 27/11/2017 13:10:50. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion> . C.S.V. nº 11345113053715608135.



Ayuntamiento de Mijas		ADO		Número de documento	12017000057937		
				Fecha de anotación	23/11/2017		
				Referencia			
				Periodo	2017		
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
PROVISIONAL							
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible							
				Descripción	Valor		
				IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.930,39 €		
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €		
				TOTAL RETENCIONES	0,00 €		
				IMPORTE LÍQUIDO	1.930,39 €		
Area Gestora 42200-EDUCACION							
Acreedor A.M.P.A. MONTE MIJAS				NIF G29811502			
Forma de Pago Transferencia				Cuenta de Abono ES9 2103 0156 6300 3001 9669			
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2017			34000/320/48101	Subvencion AMPA MONTE MIJAS (CEIP S. SEBASTIAN)	2017NOM0080001 SUBV. NOMINATIVA AMPA MONTE MIJAS 2017	1.930,39	6511

Descripción **IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION AMPA MONTE MIJAS - PROYECTO DONDE HAY EDUCACION NO HAY DISTINCION DE CLASES**

Importe en Letras **# mil novecientos treinta euros con treinta y nueve céntimos #**

Firmado
Electrónicam
ente por
**FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO**
27/11/2017
11:43:28

Código seguro de Verificación : 11345463173317736362. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de MIJAS. Libro General de Salida Nº 2017033593 27/11/2017 13:10:50. Autenticidad verificable en <http://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 11345131104130869013.

Código seguro de Verificación : 11345463173317736362. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, con fecha 05 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: CONCESION DE SUBENCION NOMINATIVAMENTE
PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES AL AMPA MONTE
MIJAS " DONDE HAY EDUCACION, NO HAY DISTINCION DE CLASES"**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, se asume como propio lo manifestado en el Informe del Sr. Interventor General de 27 de noviembre del corriente; en particular en lo relativo a la inexistencia de antecedentes a los que se refiere el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 5 de
Diciembre de 2017 8:52:51
José Almenara Caro

Código Seguro de Verificación: 11342716636131667643. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 11345463173317736362. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL